



CONVOCATORIA DE VIVIENDA N° 001 DE 2020

INVITACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD DEL SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ARAUCA A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL

INFORMA:

A toda la comunidad, residente en el sector urbano del Municipio de Arauca, que se llevara a cabo la convocatoria de vivienda N° 001 de 2020, que tiene como fin, la recepción de documentos necesarios para la solicitud del subsidio de vivienda de interés social en la modalidad de construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda urbano del Municipio de Arauca.

En este orden, el término perentorio para allegar o presentar los documentos es a partir del día 20 al 23 de Octubre de 2020, al correo p_sociales@arauca-arauca.gov.co.

TERMINOS DE REFERENCIA

La presente convocatoria tiene como objetivo, mejorar las condiciones de los hogares araucanos pertenecientes al sector urbano del Municipio de Arauca que cuentan con un lote de terreno, sin embargo, no cuentan con recursos propios para construir su vivienda sobre dicho terreno.

Así mismo, existe un gran número de personas que cuentan con una vivienda, no obstante esta requiere de intervención para reducir el hacinamiento o adecuar los espacios existentes.

En este orden, los hogares a postular, serán únicamente aquellos que acrediten propiedad legítima y sin ningún tipo de gravamen de un lote de terreno o una vivienda, con su respectivo título de propiedad debidamente registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos y ubicado en el Municipio de Arauca.

REQUISITOS PARA POSTULACION

De conformidad con lo establecido en el decreto municipal N° 073 del 28 de Junio de 2019, "Por el cual se modifica el reglamenta para el otorgamiento, entrega y vigilancia de los subsidios municipales de vivienda contenido en el Decreto 153 de 2011 y se dictan otras disposiciones" y el Decreto Nacional N° 1077 de 2015, Decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio, los hogares postulantes al presente subsidio deberán cumplir los siguientes requisitos, los cuales deberán ser presentados al correo electrónico p_sociales@arauca-arauca.gov.co:



1. Solicitud del subsidio por escrito
2. Formulario de postulación debidamente diligenciado y suscrito por los miembros que conforman el hogar, con su información socioeconómica, indicación el jefe del hogar postulante y de la persona que siendo parte del hogar, lo reemplazará si renunciare o falleciere. El documento incluirá:
 - a. La declaración jurada de los miembros del hogar postulante mayores de edad en la que manifiestan que cumplen en forma conjunta con las condiciones para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda.
 - b. Que no están incurso en las inhabilidades para solicitarlo.
 - c. Que sus ingresos familiares totales no superen el equivalente a cuatro salarios mínimos legales mensuales vigentes (4 SMMLV).
 - d. Que autoriza verificar la información suministrada para la postulación del subsidio y aceptación para ser excluido de manera automática del sistema de postulación al subsidio en caso de verificarse que la información aportada no corresponda a la verdad.
 - e. Que declara la condición de mujer u hombre cabeza de hogar, cuando fuere del caso, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente aplicable a la materia.
 - f. Que no posee otro bien inmueble a parte del bien postulado.
 - g. Que el sisben sea de Arauca, con un puntaje no superior a 34,50
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los miembros del hogar mayores de edad, si la cédula se encuentra en trámite se deberá presentar fotocopia de la contraseña vigente, fotocopia del registro civil de nacimiento o tarjeta de identidad para los miembros del hogar menores de edad. Estos documentos deberán ser legibles.
4. Certificado médico que acredite la discapacidad física o mental de alguno de los miembros del hogar, cuando fuere el caso.
5. Si el hogar presenta alguna de las siguientes condiciones: Educadora comunitaria del Instituto de Bienestar Familiar, ICBF, hogares con miembros afro-colombianos o indígenas, se deberá anexar la certificación que lo acredite.
6. Fotocopia de la escritura pública o resolución de transferencia debidamente registrada.
7. Original del Certificado de Tradición y Libertad, expedido con una anterioridad no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de apertura de la convocatoria, donde conste que la vivienda es propiedad de uno o varios miembros del hogar postulado.

Nota: Las anteriores declaraciones se entenderán como ciertas con la firma del formulario.



8. Paz y salvo del impuesto predial municipal al 2020.
9. Fotocopia del último recibo de servicios públicos (Emserpa y Enelar) y/o disponibilidad de los servicios públicos expedido por las empresas prestadoras (Emserpa y Enelar).

RECHAZO A LA POSTULACION

La Secretaria de Inclusión Social del Municipio de Arauca, rechazará las postulaciones de los hogares que presenten alguna de las siguientes condiciones:

- Que alguno de los miembros del hogar postulado tenga o posea otra propiedad.
- Que los ingresos del hogar superen los 4 SMLMV
- Que el lote de terreno se encuentre ubicado en zona de alto riesgo o inundación.
- Que el sisben supere el puntaje de 34,50

PRESELECCION

El Municipio de Arauca, llevara a cabo la inspección de los documentos que aportó cada uno de los hogares postulados, verificando que cumplan con lo legalmente exigido y que corresponda a información verdadera y legítima.

Una vez se coteje la documentación aportada, se llevaran a cabo las respectivas visitas a los hogares que cumplieron con la misma, con el fin de verificar la necesidad imperiosa del hogar.

CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN

La calificación de los hogares postulados, será con ocasión a lo establecido en el Decreto Municipal No. 073 de 2019, y a la fórmula establecida en el decreto único reglamentario 1077 de 2015, de la cual, quienes presente mayor puntaje, serán seleccionados como beneficiarios del subsidio de Construcción en Sitio Propio o Mejoramiento de vivienda.

Posterior a la selección de beneficiarios que resulte de todo el proceso descrito anteriormente, se expedirá el acto administrativo de asignación del subsidio familiar en la modalidad de Construcción en Sitio Propio o Mejoramiento de vivienda.

La Secretaria de Inclusión Social del Municipio de Arauca, comunicará a los hogares beneficiarios el resultado del proceso de asignación, mediante la cual se explicaran las condiciones del subsidio otorgado.

PUBLICACIÓN

La presente convocatoria, deberá publicarse en la página web de la alcaldía Municipal, en la Secretaria de Inclusión Social, y demás medios de comunicación que la administración municipal cuenta, así como también, los actos administrativos que resulten de la misma.



Del mismo modo, se enviara copia de la presente, a la Personería Municipal de Arauca.


EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA
Alcalde del Municipio de Arauca

Resolución 0468/2020

Aprobó: FADIA LÓPEZ DÍAZ *FLD*
Secretaria de Inclusión Social

Transcriptor: Diana Bueno



ACTA DE APERTURA CONVOCATORIA DE VIVIENDA N° 001 DE 2020

**INVITACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
NECESARIOS PARA LA SOLICITUD DEL SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERES
SOCIAL EN LA MODALIDAD DE CONSTRUCCION EN SITIO PROPIO Y
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE
INCLUSIÓN SOCIAL**

INFORMA

A toda la comunidad, residente en el sector urbano del Municipio de Arauca, que se llevara a cabo la convocatoria de vivienda N° 001 de 2020, que tiene como fin, la recepción de documentos necesarios para la solicitud del subsidio de vivienda de interés social en la modalidad de construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda urbano del municipio de Arauca, la cual dará inicio el día martes 20 de Octubre de 2020 y culminará el día 23 de Octubre de 2020 a las 23:59 pm.

Los documentos requeridos, se deberán presentar a través del correo electrónico p_sociales@arauca-arauca.gov.co en los días del 20 al 23 de Octubre de 2020.

Los hogares a postular, serán únicamente aquellos que acrediten propiedad legítima y sin ningún tipo de gravamen de un lote de terreno o una vivienda, con su respectivo título de propiedad debidamente registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos y ubicado en el Municipio de Arauca.

Por lo tanto, deberá realizar el siguiente procedimiento para la postulación al subsidio de vivienda en la modalidad de Construcción en Sitio propio o Mejoramiento de Vivienda:

1. Descargar el formulario de inscripción y diligenciarlo.
2. Descargar la lista de chequeo de los requisitos requeridos y solicitarlos en la entidad que corresponda.
3. Presentar el formulario de inscripción con los requisitos al correo electrónico p_sociales@arauca-arauca.gov.co, de conformidad a los requerimientos legalmente exigidos.

Dada en Arauca, siendo las 08:00 a.m., del día veinte (20) de Octubre de 2020


EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA
Alcalde del Municipio de Arauca

Aprobó: FADIA LÓPEZ DÍAZ
Secretaria de Inclusión Social

Transcriptor: Diana Bueno